



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 030/2021

<b>Recurrente</b>	Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019.
<b>Referencia</b>	Otros Trabajos de Auditoria, Cronograma de Actividades- E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 427/2020.
<b>Fecha</b>	29 de noviembre de 2021.

#### 1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

#### 2. ANTECEDENTES.

Solicitud de documentos a la Dirección Administrativa y Financiera (D.A.F) correspondiente al segundo semestre (julio a diciembre) del ejercicio fiscal 2021, según Memorandum DAF N° 950/2021, N° 1126/2021, N° 1323/2021 y N° 1455/2021.

#### 3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la verificación aleatoria de los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020 y los Informes mensuales CRLIOB01 y CRIRET02, presentados a esta auditoría.





#### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

0000 2

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Resolución AGPE N° 84/2019 "Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".
- Resolución SNFCL N° 427/2020 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".

#### 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**5.1 Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de las facturas presentadas a esta auditoría, correspondiente a los meses de julio a octubre del año 2021.

**5.2. Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art.1 de la





Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

## 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 950/2021, N° 1126/2021, N° 1323/2021 y N° 1455/2021 respectivamente.

## 7. ANÁLISIS.

Esta auditoría realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los Informes CRLIOB01 Y CRIRET02 presentados y los datos observados en las planillas anexas de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, correspondientes a las retenciones practicadas en los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del presente ejercicio fiscal. El monto total de los meses mencionados es de quince millones novecientos tres mil sesenta y cuatro (Gs. 15.903.064) detalladas a continuación:

MES	MONTO GS.
JULIO	1.915.781
AGOSTO	1.411.046
SEPTIEMBRE	8.929.147
OCTUBRE	3.647.090
<b>TOTAL</b>	<b>15.903.064</b>

## 8. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, referente a las retenciones practicadas desde el mes de julio a octubre de 2021, conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, esta auditoría concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

## 9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03.

Es mi informe.



*Patricia María Olmedo Chávez*

**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral**